

# Argentina

## Evaluación del Progreso de Control de Drogas 2005-2006

# MEM

**Mecanismo de Evaluación Multilateral**



**Organización de los Estados Americanos - OEA**  
**Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD**





**OEA/Ser.L/XIV.6.2  
MEM/INF.2006 Add.2**

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)  
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)  
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)**

# **ARGENTINA**

**EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS  
2005–2006**

---





**La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales de Argentina, que aportaron información al presente informe nacional de la Cuarta Ronda de Evaluación del MEM:**

- Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico (SEDRONAR):
  - Dirección de Planeamiento y Control Presupuestario
  - Subsecretaría Técnica de Planeamiento y Control del Narcotráfico
  - Subsecretaría de Planificación, Prevención y Asistencia
  - Observatorio Argentino Drogas
- Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación:
  - Departamento Psicotrópicos y Estupefacientes
  - Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras
- Ministerio del Interior de la Nación, Registro Nacional de Armas (RENAR)
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Coordinación-Representación Nacional ante GAFI, GAFISUD y LAVEX-CICAD-OEA



## PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los 34 estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de los 34 estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y mejorar los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2005–2006 de la Cuarta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas a Argentina se publicará en junio de 2009. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: [www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org).



## INTRODUCCIÓN

Argentina cuenta con una extensión territorial de 2,766,890 km<sup>2</sup> y una población de casi 40 millones de personas (2006). Su población está compuesta predominantemente de descendientes de inmigrantes italianos y españoles y su tasa de alfabetización es de 97%. El país está compuesto de 23 provincias y una ciudad autónoma, Buenos Aires. Argentina es una república federal en la cual el Jefe de Estado y Titular de Gobierno es el Presidente. El Producto Interno Bruto per capita (PPA<sup>1</sup>) es de US\$15,000 (2006). Las exportaciones del país tienen valor de US\$46 billones y los principales productos de importación incluyen aceites comestibles, combustible y energía, cereales, forraje y vehículos motorizados.

## I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### A. Estrategia Nacional Antidrogas

Argentina cuenta con el Plan Federal de Prevención Integral de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas, el cual fue aprobado por resolución SEDRONAR No. 210/05, con vigencia para el período 2005–2007. El Plan contempla acciones en los ámbitos de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y evaluación de programas. Además, Argentina informa que cuenta con un plan específico para el ámbito de lavado de activos<sup>2</sup>.

Las entidades nacionales involucradas en la ejecución del Plan Nacional son la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico (SEDRONAR), el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio del Interior de la Nación, y los gobiernos provinciales.

Argentina indica que las autoridades provinciales y locales tienen competencia en las áreas relacionadas con las políticas antidrogas y que, más allá del Plan Nacional Antidrogas, varias jurisdicciones cuentan con planes provinciales en la materia.

El país no cuenta con un presupuesto específico para el Plan Nacional e informa que su presupuesto se compone de asignaciones directas del presupuesto general del Estado; de las diferentes partidas presupuestarias que los organismos y gobiernos involucrados asignan a la implementación de acciones en materia de drogas; del autofinanciamiento; y de la cooperación internacional.

El país informa que no es posible contar con una discriminación del presupuesto sobre las cantidades asignadas por área del Plan Federal de Drogas.

La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) es la autoridad nacional que coordina las políticas nacionales antidrogas. Esta institución fue creada en 1989, mediante Decreto 271/89 y es una Secretaría de Estado dependiente de la Presidencia de la Nación Argentina.

SEDRONAR tiene la responsabilidad de coordinar acciones en las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas.

---

<sup>1</sup> Paridad de Poder Adquisitivo

<sup>2</sup> El Proyecto de Agenda Nacional de Lucha Contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo fue aprobado en septiembre de 2007.



La autoridad nacional dispone de un presupuesto anual independiente, el cual es financiado mediante asignaciones del gobierno, cooperación internacional, y autofinanciamiento. El presupuesto correspondiente a los años 2004–2006 se presenta en la tabla a continuación:

**Presupuesto para la Autoridad Nacional, 2004–2006**

| <b>Ejercicio Fiscal</b> | <b>Presupuesto Propuesto (US\$)</b> | <b>Presupuesto Total Recibido (US\$)</b> |
|-------------------------|-------------------------------------|--|
| 2004                    | 3,792,387                           | 5,560,935                                |
| 2005                    | 3,474,166                           | 5,986,027                                |
| 2006                    | 6,006,397                           | 7,202,332                                |

Argentina señala que el presupuesto asignado a SEDRONAR no es adecuado, debido a que el aumento en los indicadores de consumo ha incrementado los requerimientos de asistencia y la necesidad de profundizar las actividades preventivas.

**La CICAD observa con satisfacción que Argentina cuenta con el Plan Federal de Prevención Integral de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas para el periodo 2005–2007.**

## **B. Convenciones Internacionales**

Argentina ha ratificado las siguientes convenciones:

- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992 (12 de diciembre de 2006).
- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996 (9 de octubre de 1997).
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997 (9 de octubre de 2001).
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972 (10 de octubre de 1963).
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971 (16 de febrero de 1978).
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982 (17 de octubre de 1995).
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988 (28 de junio de 1993).
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000, y sus tres Protocolos. La Convención y sus Protocolos contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire; y para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños fueron ratificados el 19 de noviembre de 2002; y el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones se ratificó, con una reserva, el 4 de septiembre de 2006.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003 (6 de junio de 2006).

**La CICAD ve con satisfacción los esfuerzos realizados por Argentina al adherirse a la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y**



**Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, completando de esta manera su participación en todos los instrumentos internacionales requeridos para efectos del Mecanismo de Evaluación Multilateral.**

## **C. Sistema Nacional de Información**

El Observatorio Argentino de Drogas es una entidad que depende de SEDRONAR, y que tiene la responsabilidad de recopilar y organizar estadísticas y otra información relacionada con las drogas.

En el ámbito de la demanda de drogas, Argentina ha realizado estudios en sectores claves de la población, creando series históricas de datos que permiten ver las tendencias en los patrones de consumo, como son encuestas a hogares, estudiantes de enseñanza media, pacientes en tratamiento, estudiantes universitarios, y estudios sobre costos, entre otros.

En otros ámbitos, el país señala que ha realizado estudios de relevancia en estudiantes universitarios, jóvenes con problemas judiciales, pacientes en salas de urgencia, precio de la venta de drogas, uso indebido de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos, y la medicalización de la vida cotidiana. Para llevar a cabo estos estudios, Argentina utiliza metodologías cuantitativas y cualitativas.

El Observatorio Argentino de Drogas también recolecta información sobre fallecimientos asociados a las drogas legales e ilegales, y la Dirección de Estadísticas e Información de Salud, del Ministerio de Salud y Ambiente mantiene un registro de fallecidos por consumo de drogas.

Argentina distribuye información y materiales relacionados con el problema de las drogas al público a través de páginas en la red, archivos nacionales (en formato impreso y electrónico), bibliotecas, escuelas, universidades, institutos de investigación, publicaciones nacionales, prensa y medios, correos electrónicos, y publicaciones e informes de la autoridad nacional contra las drogas y otras agencias del Gobierno.

SEDRONAR cuenta con una línea telefónica de ayuda y orientación durante las 24 horas del día. En el transcurso del año 2004, se registraron 15,564 consultas efectivas, en el año 2005, 13,467 y durante el 2006, 27,180.

Argentina distribuye información sobre programas de prevención, tratamiento y rehabilitación y cuenta con un presupuesto para divulgar información relacionada con el problema de las drogas, el cual ascendió a US\$ 51,161 en el año 2004, US\$55,497 en el año 2005 y US\$55,000 en el año 2006.

**La CICAD reconoce que Argentina ha fortalecido su Observatorio Nacional sobre Drogas con el aumento en la medición de varios indicadores sobre consumo en distintos grupos poblacionales, los mismos que contribuyen a la orientación del quehacer preventivo. Asimismo, la CICAD nota la capacidad del país para difundir la información a la población, para lo cual cuenta con un presupuesto asignado.**

## **II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA**

### **A. Prevención**

Argentina informa que está implementando programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a sectores clave de la población en concordancia con los principios de los lineamientos hemisféricos de la CICAD.



Los programas de prevención desarrollados por Argentina durante el período evaluado se pueden observar en la tabla que se presenta a continuación:

**Programas de Prevención Desarrollados, 2005–2006**

| Población Objetivo                      | Cobertura       | Tipo de Programa   |
|---|-----------------|--|
| Escolares de primaria (10 a 14 años)    | 650<br>0.21%    | Programa de Prevención en el ámbito educativo, "Quiero Ser". |
| Jóvenes no escolarizados (18 a 25 años) | 1,000<br>0.013% | Programa de Prevención y Participación Juvenil               |
| Adultos - Ámbito municipal              | 60,000<br>0.16% | Programa de Prevención comunitaria "Prevenimos"              |
| Adultos - Lugar de trabajo              | 1,800<br>0.12%  | Programa de Prevención en el ámbito laboral                  |
| Reclusos en el sistema correccional     | 450<br>4.50%    | Prevención en el ámbito penitenciario                        |

Además, el país desarrolla un programa de prevención para personas adultas privadas de la libertad, pero no proporciona información sobre su cobertura.

Durante el año 2005, Argentina realizó una evaluación cuanti-cualitativa al programa piloto de prevención en el ámbito escolar "Quiero Ser".

Argentina ofreció, durante el período evaluado, 21 cursos breves de actualización o de perfeccionamiento en temas relacionados a la prevención y el tratamiento del abuso de drogas, dirigidos a público en general, empresarios, sindicatos, técnicos y profesionales, y personal hospitalario y penitenciario.

El país también ofrece diplomados, certificados y títulos universitarios de pregrado, que incluyen materias sobre prevención y/o tratamiento en su currículo general, a través de las facultades de medicina, psicología y trabajo social de la Universidad de Buenos Aires, y de cursos de operador socio-terapéutico (carrera terciaria), ofrecidos por la Universidad Nacional de Quilmes y la Universidad Nacional de La Matanza. Además, la Universidad del Salvador y la Universidad de Buenos Aires ofrecen programas de maestría sobre prevención, tratamiento e investigación del uso de drogas.

**La CICAD observa que el país tiene implementados programas de prevención dirigidos a diferentes grupos poblacionales, no obstante éstos no alcanzan una cobertura adecuada en relación al total de la población de los correspondientes grupos objetivos.**

**La CICAD reconoce que el país imparte cursos breves de actualización o de perfeccionamiento, diplomados, certificados y títulos universitarios de pre-grado y post-grado en prevención, tratamiento e investigación del uso de drogas. No obstante, éstas acciones son insuficientes, dado que no satisfacen la demanda nacional de capacitación.**

### **RECOMENDACIÓN:**

1. **AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN YA EXISTENTES, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**



## B. Tratamiento

Argentina ha establecido normas de atención de carácter obligatorio para el tratamiento por abuso de drogas a nivel nacional y provincial. Asimismo, algunas provincias cuentan con reglamentos de atención para el tratamiento por abuso de drogas.

SEDRONAR mantiene un registro nacional de los servicios y programas de tratamiento disponibles, se encarga de su acreditación, y verifica el cumplimiento de las normas de atención de aquellas instituciones que atienden a pacientes subsidiados por dicho organismo, mediante la implementación de un Programa de Auditoría. El Ministerio de Salud ejerce el control sobre aquellas instituciones que no son subsidiadas por SEDRONAR.

SEDRONAR ofrece un programa de capacitación permanente en materia de asistencia de las adicciones que incluye la realización de cursos cuatrimestrales dirigidos a profesionales, docentes, personal de centros asistenciales y la comunidad en general; cursos en unidades carcelarias; y cursos en el marco del Consejo Federal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones y Control del Narcotráfico, entre otros.

El país cuenta con 384 programas públicos para pacientes ambulatorios (incluyendo clínicas) y 97 privados de tratamiento por consumo de drogas. Asimismo, el país cuenta con 65 programas públicos para pacientes internados y 75 privados.

Argentina proporciona detalles sobre los servicios de tratamiento por consumo de drogas existentes en el país en la siguiente tabla:

**Servicios de Tratamiento por Consumo de Drogas Disponibles**

| Servicios                    | Servicios Públicos | Servicios Privados |
|------------------------------|--------------------|--------------------|
| Desintoxicación*             | 212                | No Disponible      |
| Tratamiento y Rehabilitación | 430                | 172                |
| Reinserción Social           | 430                | 172                |
| Grupos de Autoayuda          | 171                | 256**              |

\* Incluye a los hospitales generales que a través del servicio de guardia están capacitados para atender intoxicaciones.

\*\* Incluye a las Organizaciones No Gubernamentales como Alcohólicos Anónimos y Narcóticos Anónimos.

El país informa que no dispone de datos estadísticos centralizados sobre redes para detección temprana, capacitación de pacientes y derivación de casos, como tampoco de instituciones privadas que prestan servicios de desintoxicación.

Con respecto a programas de reinserción social del paciente, SEDRONAR dispone de un Programa de Seguimiento Post-Alta y Reinserción Socio Laboral.

Argentina manifiesta que, si bien existen comunidades terapéuticas que ofrecen sedes específicas para mujeres, el porcentaje es mínimo, siendo la gran mayoría de los centros de tratamiento (tanto públicos como privados) de características mixtas. En cuanto a centros y programas dirigidos a adolescentes y jóvenes con problemas judiciales, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia cuenta con tres centros asistenciales: una comunidad terapéutica, un centro de reinserción social y un centro ambulatorio.



Asimismo, dentro del ámbito del Servicio Penitenciario Federal, existen cuatro Centros de Rehabilitación dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Además, SEDRONAR ofrece capacitación al personal del servicio penitenciario federal y a la población carcelaria sobre prevención y tratamiento de las adicciones y sobre otras patologías asociadas al uso indebido de drogas.

El país informa que, durante el año 2004, 11,293 pacientes recibieron tratamiento, 11,506 durante el año 2005, y 18,309 en el año 2006.

Argentina no cuenta con información sobre el número de programas de tratamiento disponibles durante el período de evaluación. Sin embargo, informa que en agosto del año 2006, se creó en el ámbito de SEDRONAR, el “Programa de Redes Provinciales Asistenciales” para superar esta deficiencia.

**La CICAD reconoce que Argentina tiene implementado varios programas de tratamiento y reinserción social dirigidos a diferentes grupos poblacionales.**

**La CICAD observa que el país ha creado el “Programa de Redes Provinciales Asistenciales”. Sin embargo, nota que el país aún no cuenta con un registro actualizado a nivel nacional de aquellas instituciones que prestan servicios.**

### **RECOMENDACIÓN:**

2. **ACTUALIZAR EL REGISTRO DE INSTITUCIONES QUE PRESTAN SERVICIOS EN INTERVENCIÓN TEMPRANA, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL.**

### **C. Estadísticas sobre Consumo**

Argentina cuenta con estimaciones sobre las tasas de prevalencia e incidencia del consumo de drogas en la población general. Estas encuestas se realizan de manera regular cada dos años.



**Prevalencia del Consumo de Drogas en la Población General, 2006**

| Tipo de droga                          | Población: Personas entre los 12 a 65 años que vive en localidades de 80 mil habitantes y más (Muestra representativa) |      |       |                               |      |       |                              |      |       |
|--|--|------|-------|-------------------------------|------|-------|------------------------------|------|-------|
|  | Alguna vez en la vida (porcentaje)   |      |       | Últimos 12 meses (porcentaje) |      |       | Últimos 30 días (porcentaje) |      |       |
|  | M  | F    | Total | M                             | F    | Total | M                            | F    | Total |
| Alcohol                                | 79.9   | 68.4 | 73.9  | 70.8                          | 55.5 | 62.9  | 60.6                         | 41.0 | 50.4  |
| Tabaco                                 | 56.9   | 46.8 | 51.7  | 38.4                          | 31.3 | 34.7  | 35.2                         | 29.1 | 32.1  |
| Solventes o inhalantes                 | 1.5  | 0.9  | 1.2   | 0.1                           | -    | 0.1   | -                            | -    | -     |
| Hachís                                 | 2.2  | 1.5  | 1.8   | -                             | -    | -     | -                            | -    | -     |
| Marihuana                              | 18.6   | 13.3 | 15.8  | 8.3                           | 5.5  | 6.9   | 5.2                          | 3.7  | 4.4   |
| Alucinógenos                           | 1.8  | 1.5  | 1.6   | -                             | -    | -     | -                            | -    | -     |
| Heroína                                | 0.4  | 0.3  | 0.4   | -                             | -    | -     | -                            | -    | -     |
| Morfina*                               | 0.2  | 0.1  | 0.1   | -                             | -    | -     | -                            | -    | -     |
| Opio                                   | 0.3  | 0.2  | 0.3   | -                             | -    | -     | -                            | -    | -     |
| Basuco, pasta de coca                  | 1.2  | 0.8  | 1.0   | 0.6                           | 0.3  | 0.5   | 0.3                          | 0.2  | 0.2   |
| HCl de cocaína                         | 9.2  | 6.7  | 7.9   | 3.0                           | 2.1  | 2.6   | 1.9                          | 1.3  | 1.6   |
| Crack                                  | 0.2  | 0.2  | 0.2   | -                             | -    | -     | -                            | -    | -     |
| Tranquilizantes, sedantes y depresivos | 3.3  | 3.9  | 3.6   | 1.1                           | 1.3  | 1.2   | 0.6                          | 0.6  | 0.6   |
| Estimulantes                           | 2.0  | 1.2  | 1.6   | 0.5                           | 0.2  | 0.4   | 0.2                          | 0.1  | 0.2   |
| MDMA (éxtasis)                         | 1.7  | 1.2  | 1.4   | 0.4                           | 0.5  | 0.5   | 0.1                          | 0.2  | 0.2   |

\* Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico.

**Incidencia del Consumo de Drogas en la Población General, 2006**

| Tipo de droga                          | Población: Personas entre los 12 a 65 años que vive en localidades de 80 mil habitantes y más (Muestra representativa) |      |       |                              |      |       |  |
|--|--|------|-------|------------------------------|------|-------|--|
|  | Últimos 12 meses (porcentaje)  |      |       | Últimos 30 días (porcentaje) |      |       |  |
|  | M  | F    | Total | M                            | F    | Total |  |
| Alcohol                                | 29.7   | 18.1 | 23.0  | 23.3                         | 12.3 | 16.9  |  |
| Tabaco                                 | 10.1   | 6.5  | 8.1   | 8.0                          | 5.4  | 6.6   |  |
| Solventes o inhalantes                 | 0.1  | -    | 0.1   | -                            | -    | -     |  |
| Marihuana                              | 2.2  | 1.8  | 2.0   | 1.0                          | 0.7  | 0.9   |  |
| Basuco, pasta de coca                  | 0.2  | 0.1  | 0.2   | 0.2                          | 0.1  | 0.1   |  |
| HCl de cocaína                         | 1.0  | 0.8  | 0.9   | 0.3                          | 0.3  | 0.3   |  |
| Tranquilizantes, sedantes y depresivos | 0.6  | 0.7  | 0.6   | 0.1                          | 0.2  | 0.2   |  |
| Estimulantes                           | 0.1  | 0.1  | 0.1   | -                            | -    | -     |  |



Con respecto a poblaciones específicas, Argentina realiza encuestas a estudiantes de enseñanza media y consultas de emergencia en hospitales públicos cada dos años. Los resultados de las encuestas se muestran a continuación:

#### Prevalencia del Consumo de Drogas en Estudiantes de Enseñanza Media, 2005

| Tipo de Droga                          | Población: Alumnos de 13, 15 y 17 años de todo el país, que corresponden a los años 1º, 3º y 5º del Régimen educativo tradicional o Nivel Medio, 1º y 2º del Polimodal y 8º de EGB3 (Muestra representativa) |      |       |                               |      |       |                              |      |       |
|--|--|------|-------|-------------------------------|------|-------|------------------------------|------|-------|
|  | Alguna vez en la vida (porcentaje)   |      |       | Últimos 12 meses (porcentaje) |      |       | Últimos 30 días (porcentaje) |      |       |
|  | M  | F    | Total | M                             | F    | Total | M                            | F    | Total |
| Alcohol                                | 63.1   | 58.5 | 60.6  | 51                            | 45.7 | 48.1  | 42.2                         | 36.6 | 39.2  |
| Tabaco                                 | 43.3   | 43   | 43.1  | 27                            | 27.8 | 27.4  | 21                           | 21.3 | 21.2  |
| Solventes o inhalantes                 | 5.2  | 3.3  | 4.2   | 2.5                           | 2.1  | 2.3   | 1.4                          | 1.1  | 1.2   |
| Hachís                                 | 1.1  | 0.3  | 0.7   | -                             | -    | -     | -                            | -    | -     |
| Marihuana                              | 11.1   | 6.7  | 8.7   | 6.4                           | 4.5  | 5.4   | 3.9                          | 2.4  | 3.1   |
| Alucinógenos                           | 1.5  | 0.5  | 0.9   | -                             | -    | -     | -                            | -    | -     |
| Heroína                                | 1.3  | 0.3  | 0.8   | -                             | -    | -     | -                            | -    | -     |
| Morfina*                               | 1.3  | 0.5  | 0.9   | -                             | -    | -     | -                            | -    | -     |
| Opio                                   | 1.1  | 0.3  | 0.7   | -                             | -    | -     | -                            | -    | -     |
| Basuco, pasta de coca                  | 3.4  | 1.8  | 2.5   | 1.8                           | 1.1  | 1.4   | 1.2                          | 0,7  | 0.9   |
| HCl de Cocaína                         | 4.5  | 2.5  | 3.4   | 2.6                           | 1.7  | 2.1   | 1.6                          | 1    | 1.3   |
| Crack                                  | 1.3  | 0.3  | 0.8   | -                             | -    | -     | -                            | -    | -     |
| Tranquilizantes, sedantes y depresivos | 5.6  | 5.7  | 5.6   | 3.2                           | 3.5  | 3.4   | 1.9                          | 2    | 1.9   |
| Estimulantes                           | 4.3  | 3.1  | 3.6   | 2.8                           | 2.2  | 2.5   | 1.7                          | 1.5  | 1.6   |
| MDMA (éxtasis)                         | 1.6  | 0.7  | 1.1   | -                             | -    | -     | -                            | -    | -     |

\* Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico.

**Incidencia del Consumo de Drogas en Estudiantes de Enseñanza Media, 2005**

| Tipo de Droga                          | Población: Alumnos de 13, 15 y 17 años de todo el país, que corresponden a los años 1 <sup>o</sup> , 3 <sup>o</sup> y 5 <sup>o</sup> del Régimen educativo tradicional o Nivel Medio, 1 <sup>o</sup> y 2 <sup>o</sup> del Polimodal y 8 <sup>o</sup> de EGB3 (Muestra representativa) |      |       |                              |     |       |
|--|---|------|-------|------------------------------|-----|-------|
|  | Últimos 12 meses (porcentaje)   |      |       | Últimos 30 días (porcentaje) |     |       |
|  | M   | F    | Total | M                            | F   | Total |
| Alcohol                                | 20.7  | 18.4 | 19.4  | 11.1                         | 7.8 | 9.3   |
| Tabaco                                 | 10.1  | 6.5  | 8.1   | 8.0                          | 5.4 | 6.6   |
| Solventes o inhalantes                 | 1.7   | 1.3  | 1.5   | 0.7                          | 0.6 | 0.7   |
| Marihuana                              | 3.5   | 2.4  | 2.9   | 1.5                          | 0.8 | 1.1   |
| Basuco, pasta de coca                  | 0.9   | 0.5  | 0.7   | 0.4                          | 0.2 | 0.3   |
| HCl de Cocaína                         | 1.3   | 0.9  | 1.1   | 0.4                          | 0.4 | 0.4   |
| Tranquilizantes, sedantes y depresivos | 2.1   | 2.3  | 2.2   | 0.8                          | 0.9 | 0.8   |
| Estimulantes                           | 1.8   | 1.5  | 1.7   | 0.8                          | 0.8 | 0.8   |

**Prevalencia del Consumo de Drogas en Estudiantes Universitarios, 2005**

| Tipo de Droga                          | Población: Estudiantes Universitarios del Área Metropolitana (Muestra representativa) |      |       |                               |      |       |                              |      |       |
|--|---|------|-------|-------------------------------|------|-------|------------------------------|------|-------|
|  | Alguna vez en la vida (porcentaje)  |      |       | Últimos 12 meses (porcentaje) |      |       | Últimos 30 días (porcentaje) |      |       |
|  | M   | F    | Total | M                             | F    | Total | M                            | F    | Total |
| Alcohol                                | 90.7  | 83.2 | 86    | 73.8                          | 65.6 | 68.7  | 61.6                         | 48.8 | 53.7  |
| Tabaco                                 | 55  | 53.6 | 54.1  | 28.1                          | 31.5 | 30.1  | 23.9                         | 26.1 | 25.2  |
| Solventes o inhalantes                 | 2.2   | 0.8  | 1.3   | 0.5                           | 0.2  | 0.3   | 0.1                          | 0.1  | 0.1   |
| Hachís                                 | 1.1   | 0.3  | 0.7   | -                             | -    | -     | -                            | -    | -     |
| Marihuana                              | 25.4  | 15.2 | 19.2  | 15.8                          | 8.3  | 11.2  | 8.4                          | 4.3  | 5.9   |
| Alucinógenos                           | 3.7   | 1.5  | 2.4   | 1                             | 0.4  | 0.7   | 0.1                          | 0    | 0.1   |
| Opiáceos                               | 0.9   | 0.3  | 0.5   | 0.2                           | 0.1  | 0.2   | 0.1                          | 0    | 0.1   |
| Basuco, pasta de coca                  | 1.4   | 0.3  | 0.7   | 0.2                           | 0    | 0.1   | 0.1                          | 0    | 0.1   |
| HCl de Cocaína                         | 4.9   | 1.9  | 3.1   | 1.7                           | 0.5  | 1     | 0.7                          | 0.2  | 0.4   |
| Tranquilizantes, sedantes y depresivos | 8   | 7.5  | 7.7   | 3.9                           | 3.4  | 3.7   | 1.2                          | 1.5  | 1.4   |
| Estimulantes                           | 4.7   | 2.4  | 3.3   | 1.7                           | 1.2  | 1.4   | 1                            | 0.4  | 0.7   |
| MDMA (éxtasis)                         | 3.2   | 1.7  | 2.3   | 1.1                           | 0.5  | 0.8   | 0.3                          | 0.2  | 0.2   |
| Otras drogas                           | 0.5   | 0.4  | 0.4   | -                             | -    | -     | -                            | -    | -     |

**Incidencia del Consumo de Drogas en Estudiantes de Universitarios, 2005**

| Tipo de Droga | Población: Estudiantes Universitarios del Área Metropolitana (Muestra representativa) |     |       |                              |     |       |
|---------------|---|-----|-------|------------------------------|-----|-------|
|               | Últimos 12 meses (porcentaje)   |     |       | Últimos 30 días (porcentaje) |     |       |
|               | M   | F   | Total | M                            | F   | Total |
| Alcohol       | 8.1   | 4.4 | 5.7   | 3.4                          | 1.2 | 1.9   |
| Tabaco        | 4.9   | 4   | 4.3   | 1.4                          | 1   | 1.2   |

Argentina proporciona datos sobre la edad de inicio del consumo de drogas, en base a la encuesta en la población general realizada en el año 2006, en la tabla que se presenta a continuación:

**Edad de Inicio del Uso de Drogas en la Población General, 2006**

| Tipo de Droga          | Promedio |      |       | Mediana |    |       |
|------------------------|----------|------|-------|---------|----|-------|
|                        | M        | F    | Total | M       | F  | Total |
| Alcohol                | 16.5     | 17.4 | 16.9  | 16      | 17 | 16    |
| Tabaco                 | 16.0     | 16.8 | 16.3  | 15      | 16 | 16    |
| Solventes o inhalantes | 15.6     | 16.1 | 15.8  | 15      | 15 | 15    |
| Marihuana              | 18.0     | 18.3 | 18.1  | 17      | 17 | 17    |
| Basuco, pasta de coca  | 18.6     | 19.0 | 18.8  | 17      | 19 | 18    |
| Hcl de Cocaína         | 18.5     | 18.9 | 18.7  | 18      | 18 | 18    |

A través de la Segunda Encuesta Nacional a Estudiantes de Enseñanza Media del año 2005, el país pudo estimar el porcentaje de jóvenes de 13 a 17 años que perciben el consumo de droga como nocivo para su salud y bienestar. Los resultados se presentan en la siguiente tabla:

**Porcentaje de Jóvenes de 13 a 17 Años que Perciben el Consumo de Droga como Nocivo para su Salud y Bienestar, 2005**

| <b>Concepto</b>  | <b>Porcentaje de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren riesgo moderado o un gran riesgo (o que opinan que es grave o muy grave)</b> |
|--|--|
| Fumar cigarrillos de vez en cuando                                     | 27.6%  |
| Fumar cigarrillos con frecuencia                                       | 76.8%  |
| Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia                               | 79.5%  |
| Emborracharse  | 78.6%  |
| Tomar tranquilizantes /estimulantes sin receta médica de vez en cuando | 44.2%  |
| Tomar tranquilizantes /estimulantes sin receta médica con frecuencia   | 69.9%  |
| Inhalar solventes de vez en cuando                                     | 60.8%  |
| Inhalar solventes con frecuencia                                       | 77.2%  |
| Fumar marihuana de vez en cuando                                       | 63.8%  |
| Fumar marihuana con frecuencia   | 83.1%  |
| Consumir cocaína o crack de vez en cuando                              | 68.7%  |
| Consumir cocaína o crack con frecuencia                                | 83.2%  |
| Consumir pasta de coca de vez en cuando                                | 65.7%  |
| Consumir pasta de coca con frecuencia                                  | 75.2%  |
| Consumir éxtasis de vez en cuando                                      | 60.7%  |
| Consumir éxtasis con frecuencia  | 72.2%  |

Con respecto a nuevas drogas encontradas, Argentina informa que, en el año 2004, detectó el uso de éxtasis, éxtasis modificado y ácido gammahidroxibutírico (GHB).

El país realizó una estimación del número de muertes relacionadas con el consumo de drogas, realizada en el año 2004. Los resultados de dicha estimación se pueden apreciar en la siguiente tabla:

**Muertes Relacionadas con el Consumo de Drogas (Legales e Ilegales), 2004**

| <b>Causas</b>  | <b>Drogas Legales</b> |                | <b>Drogas Ilegales</b> | <b>Totales</b> |
|----------------|-----------------------|----------------|------------------------|----------------|
|                | <b>Tabaco</b>         | <b>Alcohol</b> |                        |                |
| Directas       | 0                     | 1,267          | 12                     | 1,279          |
| Suicidios      | 0                     | 1              | 15                     | 16             |
| Homicidios     | 0                     | 942            | 217                    | 1,159          |
| Accidentes     | 0                     | 755            | 75                     | 830            |
| Indirectas     | 39,978                | 5,559          | 0                      | 45,536         |
| <b>Totales</b> | <b>39,978</b>         | <b>8,523</b>   | <b>320</b>             | <b>48,821</b>  |

Argentina no cuenta con un estimado sobre el consumo de drogas o de alcohol que una persona recientemente arrestada haya realizado previo a su arresto.

El país posee registros sobre accidentes relacionados con el consumo de alcohol y otras drogas durante los años 2004–2006. Los datos indican un total de 959 accidentes de tránsito asociados al consumo de drogas, siendo 872 por consumo de alcohol y 87 por consumo de drogas ilegales. Argentina también mantiene registros sobre accidentes en el lugar de trabajo relacionados con el consumo de alcohol y otras drogas.

La Ley 24.788 de Lucha contra el Alcoholismo, prohíbe en todo el territorio nacional, el expendio de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años, su consumo en la vía pública y en el interior de los estadios u otros sitios, cuando se realicen en forma masiva actividades deportivas, educativas, culturales y/o artísticas.

**La CICAD observa con satisfacción los esfuerzos realizados por el país en el desarrollo de estudios tendientes a medir el consumo de drogas en diferentes grupos poblacionales.**

### III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

#### A. Producción de Drogas

Argentina no cuenta con un sistema para la detección y cuantificación de áreas de cultivos de marihuana. El país manifiesta que sólo se han detectado cultivos aislados, no intensivos, los cuales están extendidos en superficies de reducido tamaño.

El país informa que ha detectado cultivos de marihuana bajo techo. Durante el año 2004 se incautaron un total de siete plantas, equivalentes a 1.85 Kg. de materia prima, y en 2005 se incautaron 35 plantas, equivalentes a 15.92 Kg. de materia prima.

Argentina ha encontrado laboratorios ilícitos de drogas orgánicas. El detalle de los laboratorios encontrados y desmantelados se presenta en la siguiente tabla:

**Número de Laboratorios Ilícitos Desmantelados, 2004-2006**

| Capacidad Potencial de Producción<br>Drogas Ilícitas | Número de Laboratorios Desmantelados |   |      |   |
|--|--------------------------------------|---|------|---|
|  | 2005                                 |   | 2006 |   |
|  | P                                    | M | P    | M |
| Pasta básica   | 6                                    | - | -    | - |
| Clorhidrato de cocaína                               | 9                                    | 2 | 4    | 1 |
| Total  | 15                                   | 2 | 4    | 1 |

P = < 100 Kg./Año M = 101 – 1,000 Kg./Año

El país no ha encontrado laboratorios ilícitos de drogas sintéticas en su territorio.

**La CICAD toma nota que el país mantiene controles para la detección de la producción de drogas así como de su fabricación, ya que ha encontrado y desmantelado laboratorios de producción de drogas ilícitas.**



## B. Control de Productos Farmacéuticos

Argentina cuenta con las siguientes leyes para el control de productos farmacéuticos: la Ley 17.818 de Estupefacientes, la Ley 19.303 de Psicotrópicos, y la Ley 23.737 de Estupefacientes. Todos los productos farmacéuticos que contienen sustancias listadas en las convenciones internacionales son controlados por el país.

Existe en el país un mecanismo para hacer seguimiento y prevenir el desvío de productos farmacéuticos para los profesionales de la salud y entidades que tienen autorización para manejar estos productos.

La autoridad responsable de la coordinación de actividades relacionadas al control de productos farmacéuticos es el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) del Ministerio de Salud de la Nación.

En el ámbito del sector comercial, Argentina realiza actividades de control de la importación y exportación, control de licencias, seguimiento de la distribución, inspección, aplicación de sanciones administrativas, registro de cantidades de productos farmacéuticos vendidos y registro de titulares de licencias.

Asimismo, en el sector salud el mecanismo de control incluye el control de licencias, el seguimiento de la distribución, inspecciones, aplicación de sanciones administrativas, seguimiento de prescripciones y transferencia de casos inusuales detectados por las autoridades administrativas a las autoridades judiciales.

Argentina cuenta con un sistema para recopilar información sobre actividades administrativas y regulatorias. En base a este sistema, el país proporciona la información que se presenta en la siguiente tabla:

**Actividades Regulatorias Realizadas Durante los Años 2004-2006**

| Actividad Regulatoria                         | 2004  | 2005  | 2006  |
|---|-------|-------|-------|
| Licencias emitidas a fabricantes              | 14    | 17    | 24    |
| Permisos emitidos para importación            | 1,208 | 1,750 | 1,710 |
| Permisos emitidos para exportación            | 1,011 | 1,692 | 1,482 |
| Inspecciones realizadas a médicos y dentistas | -     | 920   | 1,136 |
| Inspecciones realizadas a farmacéuticos       | 2,662 | 2,500 | 2,600 |

ANMAT ofrece cursos de entrenamiento en el manejo de productos farmacéuticos. En el año 2005, se inscribieron 50 personas y 35 personas participaron de estos cursos en el año 2006. El país manifiesta que el entrenamiento brindado satisface la demanda interna.

Argentina utiliza el programa de computación "National Drug System" (NDS) para manejar la información relacionada con productos farmacéuticos y para facilitar su control.

La legislación Argentina prevé la aplicación de sanciones penales y administrativas en casos de desvío de productos farmacéuticos. El país no proporciona información sobre el número de sanciones penales y administrativas aplicadas durante los años 2004–2006 en casos de desvío de productos farmacéuticos.



Argentina indica que no dispone de información acerca del número de incautaciones y la cantidad de productos farmacéuticos incautados durante los años 2004–2006.

El país ha identificado el establecimiento de servidores de páginas Web en las que se realizan transacciones de productos farmacéuticos controlados u otras drogas.

Argentina informa que, por tal motivo, ha elaborado un Proyecto de Ley Federal de Medicamentos en el que se contempla la prohibición de la venta de productos farmacéuticos por Internet. Este proyecto incluye la definición de las funciones de las oficinas administrativas y los organismos policiales involucrados en la prevención y el control de la venta de productos farmacéuticos y drogas por Internet.

El país informa que está implementando foros, talleres y charlas informativas en relación a la venta ilícita vía Internet de productos farmacéuticos y otras drogas, dirigidas a profesionales, instituciones académicas, fuerzas policiales, autoridades y otros.

**La CICAD nota que Argentina cuenta con un marco jurídico para efectuar el control en la fabricación y distribución de productos farmacéuticos. Además, observa con satisfacción que dispone de datos estadísticos que permiten evaluar la efectividad de los controles para profesionales de la salud para el uso y distribución de productos farmacéuticos.**

**La CICAD ve con preocupación que el país no cuente con información sobre el número de incautaciones o la cantidad de productos farmacéuticos incautados, ni con información sobre sanciones penales y administrativas aplicadas en caso de desvío de productos farmacéuticos durante los años 2004–2006.**

**La CICAD observa que el país no cuenta con una normativa y mecanismos para prevenir y controlar el tráfico ilícito de productos farmacéuticos y otras drogas por Internet.**

### **RECOMENDACIONES:**

3. IMPLEMENTAR UN REGISTRO SOBRE EL NÚMERO DE INCAUTACIONES Y CANTIDAD DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS INCAUTADOS.
4. IMPLEMENTAR UN REGISTRO SOBRE EL NÚMERO DE SANCIONES PENALES Y ADMINISTRATIVAS APLICADAS EN CASOS DE DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
5. APROBAR E IMPLEMENTAR LA LEY PARA EL CONTROL DE LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CONTROLADOS Y OTRAS DROGAS A TRAVÉS DE INTERNET.

## **C. Control de Sustancias Químicas**

Argentina cuenta con un marco legal para el control de sustancias químicas: el Decreto 1095/96, Control de Precursores y Sustancias Químicas Esenciales para la Elaboración de Estupefacientes de 1996; el Decreto 1161/00, Control de Precursores y Sustancias Químicas Esenciales para la Elaboración de Estupefacientes de 2000; y la Ley 26.045, Registro Nacional de Precursores Químicos de 2005, la cual aún no ha sido reglamentada.

El país posee un mecanismo para realizar el seguimiento y prevenir el desvío de todas las sustancias químicas listadas en las convenciones internacionales. Este mecanismo incluye las siguientes



actividades: registro nacional de titulares de las licencias, control de licencias (de fabricación, distribución), control de la importación y la exportación, inspecciones, control de la distribución, control de la comercialización final, control del transporte, notificaciones previas a la exportación, imposición de sanciones, y apoyo a las fuerzas de seguridad y a la justicia federal. Todas estas actividades son responsabilidad de SEDRONAR.

Argentina ofreció cursos de entrenamiento en materia de control del desvío de sustancias químicas. El país manifiesta que estos cursos satisfacen la demanda nacional.

El país cuenta con el programa computarizado MicroStrategy 8 para realizar el manejo seguro y eficiente de la información, facilitando de esa manera el control de las sustancias químicas.

La legislación Argentina prevé la aplicación de sanciones penales y administrativas en casos de desvío de sustancias químicas controladas. En ese sentido, durante el año 2004 se aplicaron 24 sanciones administrativas, en el año 2005, 62 y en el 2006, 46. El país incorporó en el año 2006 un sistema para registrar el número de sanciones penales aplicadas. No se registran sanciones de este tipo para ese año.

Argentina es importador y exportador de sustancias químicas controladas, y además maneja estas sustancias cuando se encuentran en tránsito.

Durante los años 2005–2006, el país ha realizado una serie de notificaciones previas a la exportación tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

**Número de Notificaciones Previas a la Exportación de Sustancias Químicas Controladas Emitidas, 2005–2006**

| <b>Países Importadores/<br/>Transbordadores</b> | <b>2005</b> | <b>2006</b> |
|---|-------------|-------------|
| Bolivia   | 18          | 28          |
| Brasil  | 66          | 56          |
| Chile   | 104         | 104         |
| Colombia  | 4           | 2           |
| Costa Rica                                      | 0           | 1           |
| Cuba  | 0           | 1           |
| Ecuador   | 5           | 4           |
| España  | 0           | 0           |
| México  | 3           | 17          |
| Nicaragua                                       | 0           | 1           |
| Panamá  | 2           | 0           |
| Paraguay  | 80          | 71          |
| Perú  | 23          | 36          |
| Suiza   | 0           | 0           |
| Uruguay   | 75          | 62          |
| Estados Unidos                                  | 4           | 30          |
| <b>Total</b>                                    | <b>384</b>  | <b>413</b>  |



Todas las notificaciones previas a la exportación enviadas por Argentina fueron aprobadas por los países importadores o en tránsito durante los años 2004–2006.

Argentina no recibió notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas de otros países durante el año 2004, recibió 61 en el 2005 y 46 en el 2006. Todas las notificaciones recibidas fueron aprobadas y contestadas oportunamente por el país y ninguna de ellas dio lugar a una investigación.

El país ha realizado incautaciones de sustancias químicas controladas durante los años 2004–2006. Las cifras proporcionadas por las policías provinciales y la Aduana se aprecian en el siguiente cuadro:

**Incautaciones de Sustancias Químicas Controladas, 2004-2006**

| Sustancias Químicas Controladas | Número de Incautaciones |      |      | Cantidades Incautadas |               |                   |
|---------------------------------|-------------------------|------|------|-----------------------|---------------|-------------------|
|                                 | 2004                    | 2005 | 2006 | 2004                  | 2005          | 2006 <sup>3</sup> |
| Ácido Clorhídrico               | 26                      | 29   | -    | 60,706.65 lt.         | 3,853.68 lt.  | 42 lt.            |
| Ácido Sulfúrico                 | 10                      | 10   | -    | 50,708.50 lt.         | 29,171.50 lt. | 5 lt.             |
| Amoniaco Anhídrido              | 3                       | 2    | -    | 557 lt.               | 10,023 lt.    | -                 |
| Hidróxido de Sodio              | 6                       | 8    | -    | 297,143.50 kg.        | 33,375 kg.    | -                 |
| Éter Etílico                    | 18                      | 20   | -    | 219.70 lt.            | 584.80 lt.    | 35.70 lt.         |
| Acetona                         | 33                      | 26   | -    | 2,071.05 lt.          | 1,827.45 lt.  | 664.10 lt.        |
| Hidróxido de Calcio             | 6                       | 12   | -    | 142,075.240 kg.       | 239,750 kg.   | -                 |
| Ácido Acético                   | 1                       | -    | -    | 1 lt.                 | -             | -                 |
| Ácido O-Aminobenzoico           | -                       | -    | -    | 0.90 kg.              | -             | -                 |
| Hexano                          | -                       | -    | -    | 20,820 lt.            | -             | -                 |
| Hidróxido de Potasio            | 1                       | -    | -    | 200 kg.               | -             | -                 |
| Tolueno                         | 3                       | -    | -    | 54,792 lt.            | -             | -                 |
| Kerosene                        | 1                       | 2    | -    | 10 lt.                | 13 lt.        | -                 |
| Óxido de Calcio                 | 1                       | 1    | -    | 30 kg.                | 15 kg.        | -                 |
| Yodo                            | 1                       | -    | -    | 1 kg.                 | -             | -                 |
| Efedrina                        | -                       | 1    | -    | -                     | 1.57 kg.      | 0.96 kg.          |
| Ácido Yodhídrico                | -                       | -    | -    | 1 kg.                 | -             | -                 |
| Alcohol Etílico                 | 2                       | 2    | -    | 7.50 lt.              | 2 lt.         | 3 lt.             |
| Metil Etil Cetona               | -                       | 7    | -    | -                     | 1,048.50 lt.  | -                 |
| Permanganato de Potasio         | -                       | 2    | -    | -                     | 20 kg.        | 1.50 kg.          |
| Acetato de Etilo                | -                       | 1    | -    | -                     | 1 lt.         | -                 |
| Benceno                         | -                       | 1    | -    | -                     | 10 lt.        | -                 |
| Carbonato de Sodio              | -                       | 1    | -    | -                     | 1,000 lt.     | -                 |
| Xilenos                         | -                       | 1    | -    | -                     | 50 lt.        | -                 |

<sup>3</sup> El país manifiesta que la información presentada para el año 2006 no incluye los datos correspondientes a la Gendarmería Nacional Argentina, la Prefectura Naval Argentina, la Policía de Seguridad Aeroportuaria o la Policía Federal Argentina.



Argentina informa que no dispone de una legislación específica atinente a la modalidad de destrucción de las sustancias, sino que cada magistrado judicial dispone el método de desecho o el destino de tales sustancias. No se dispone de estadísticas en esta materia.

**La CICAD reconoce el esfuerzo realizado por Argentina por mantener un mecanismo en el control de sustancias químicas, pero observa con preocupación que la entidad nacional que ejerce el control no cuenta aún con una reglamentación que le permita cumplir eficazmente sus responsabilidades. Tampoco cuenta con estadísticas que integren las incautaciones de sustancias químicas a nivel nacional, así como sobre la cantidad de sustancias desechadas.**

### **RECOMENDACIONES:**

6. APROBAR LA REGLAMENTACIÓN NECESARIA A FIN DE FACILITAR A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EL CONTROL DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.
7. APROBAR NORMAS PARA DETERMINAR EL DESTINO DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS INCAUTADAS.
8. IMPLEMENTAR UN REGISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INCAUTADAS Y DESECHADAS A NIVEL NACIONAL, QUE INVOLUCRE ADEMÁS LOS DATOS DE TODAS LAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCESO.

## **IV. MEDIDAS DE CONTROL**

### **A. Tráfico Ilícito de Drogas**

Argentina proporciona información sobre el número de incautaciones correspondientes al año 2005 y cantidades de drogas incautadas en los años 2005 y 2006, que fueron reportadas por las policías provinciales y la Aduana. Estas cifras se presentan en el siguiente cuadro:

**Cantidades de Drogas Incautadas, 2005 y 2006**

| Tipo de Droga               | Numero de Incautaciones |      | Cantidades de Drogas Incautadas |                   |
|-----------------------------|-------------------------|------|---------------------------------|-------------------|
|                             | 2005                    | 2006 | 2005                            | 2006 <sup>4</sup> |
| Plantas de amapola          | 1                       | -    | 32 und.                         | 0                 |
| Heroína                     | 3                       | -    | 31 kg.                          | 18.83 kg.         |
| Hoja de coca                | 4,654                   | -    | 52,928.47 kg.                   | 2,132.61 kg.      |
| Pasta básica                | 193                     | -    | 102.86 kg.                      | 5.69 kg.          |
| Sales de cocaína            | 5,860                   | -    | 5,399.71 kg.                    | 2,216.47 kg.      |
| Plantas de cannabis         | 109                     | -    | 2,497 und.                      | 1,433 und.        |
| Cannabis (hierba)           | 14,788                  | -    | 36,482.14 kg.                   | 26,666.49 kg.     |
| Resina de cannabis (hachís) | 1,301                   | -    | 24.49 kg.                       | 2.12 kg.          |
| Semillas de cannabis        | 140                     | -    | 16.09 Kg.                       | 22.13 Kg.         |
| LSD                         | 21                      | -    | 1,537 und.                      | 266 und.          |
| Anfetamina/ metanfetamina   | 4                       | -    | 1,504 und.                      | 1,429 und.        |
| MDMA (éxtasis) y derivados  | 55                      | -    | 3,570 und.                      | 20,523 und.       |
| GHB                         | 0                       | -    | 0                               | 0                 |
| Metadona                    | 0                       | -    | 0                               | 0                 |
| Psicotrópicos               | 115                     | -    | 20,948 und.                     | 8,129 und.        |

El país dispone de información sobre personas procesadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas para los años 2004–2006, la cual se describen en el siguiente cuadro:

**Personas Procesadas y Condenadas por Tráfico Ilícito de Drogas\***

| Año  | Procesados | Condenados |
|------|------------|------------|
| 2004 | 1,258      | 1,012      |
| 2005 | 1,219      | 697        |
| 2006 | 1,789      | 752        |

\* El país informa que los datos corresponden a un 72% (2004), un 67% (2005) y un 74% (2006) del total de juzgados y tribunales del país.

Argentina dispone de un sistema de registro general de datos sobre funcionarios públicos detenidos, procesados y condenados por el delito de tráfico ilícito de drogas, donde se incluye información

<sup>4</sup> El país manifiesta que la información presentada para el año 2006 no incluye los datos correspondientes a la Gendarmería Nacional Argentina, la Prefectura Naval Argentina, la Policía de Seguridad Aeroportuaria o la Policía Federal Argentina.



sobre delitos de corrupción asociados al tráfico de drogas. En este sentido, el país procesó a 51 funcionarios públicos por delitos relacionados al tráfico ilícito de drogas en el año 2005 y condenó a 15, y en el año 2006 procesó a 37 y condenó a seis<sup>5</sup>.

El país presenta en el siguiente cuadro información sobre personas procesadas y condenadas por posesión ilícita de drogas:

**Personas Procesadas y Condenadas por  
Posesión Ilícita de Drogas\***

| Año  | Procesados | Condenados |
|------|------------|------------|
| 2004 | 1,779      | 1,005      |
| 2005 | 1,838      | 838        |
| 2006 | 3,641      | 636        |

\* El país informa que los datos corresponden a un 72% (2004), un 67% (2005) y un 74% (2006) del total de juzgados y tribunales del país.

Argentina no posee leyes o regulaciones nacionales, provinciales o locales que consideren legal la posesión de drogas para el consumo personal. La posesión para consumo personal constituye un delito, aunque acarrea una pena menor que el tráfico ilícito, y se le pueden aplicar penas alternativas.

El artículo 15 de la ley 23.737 establece una excepción a la tipificación del delito de posesión para el consumo personal: *“la tenencia y el consumo de hojas de coca en su estado natural, destinado a la práctica del coqueo o masticación, o a su empleo como infusión, no será considerado como tenencia o consumo de estupefacientes”*.

Argentina presenta la siguiente información sobre procesados y condenados por posesión ilícita de drogas para consumo personal.

**Personas Procesadas y Condenadas por  
Posesión Ilícita de Drogas para Consumo  
Personal\***

| Año  | Procesados | Condenados |
|------|------------|------------|
| 2004 | 1,044      | 562        |
| 2005 | 1,170      | 436        |
| 2006 | 1,968      | 291        |

\* El país informa que los datos corresponden a un 72% (2004), un 67 % (2005) y un 74 % (2006) del total de juzgados y tribunales del país.

Con el fin de facilitar el intercambio oportuno de información operativa y la colaboración dentro del país entre las autoridades encargadas del control del tráfico ilícito de drogas, Argentina creó el Consejo Federal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones y Control del Narcotráfico

<sup>5</sup> El país informa que los datos corresponden a un 67% (2005) y un 74% (2006) del total de juzgados y tribunales del país.



(COFEDRO), cuya función es de contribuir al desarrollo de un sistema federal para la concertación de políticas, planes y programas destinados a la prevención y asistencia y la lucha contra el narcotráfico, para lo cual incluye a todas las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales, y a todos los organismos y áreas de la Administración Pública Nacional con incumbencia en la materia.

Argentina informa que los logros obtenidos por la utilización de este medio son: el intercambio de experiencias entre las distintas instancias de control; la diagramación de formas coordinadas de control del tráfico ilícito de estupefacientes; el intercambio de información sobre nuevas drogas, modalidades y usos sociales de los distintos estupefacientes; la elaboración de un diagnóstico general del tráfico a partir de las experiencias y diagnósticos locales de cada una de las fuerzas involucradas; y la conformación de un espacio de información y una red de contactos.

Además, el país integra comisiones mixtas bilaterales para el intercambio de información con Brasil, Bolivia, Colombia, Venezuela, Cuba, Perú, Rumania, Portugal, Panamá, Nicaragua, Honduras, Israel, El Salvador, República Dominicana, Guatemala, Ecuador y España.

En el año 2004, Argentina no realizó solicitudes de cooperación judicial en materia de tráfico ilícito de drogas a otros estados con base en acuerdos internacionales, y recibió cinco respuestas accediendo a solicitudes realizadas anteriormente. Argentina recibió ocho solicitudes de este tipo en el año 2004 y dio respuesta a dos.

Durante el año 2005 se realizaron 85 solicitudes de asistencia jurídica en materia de tráfico ilícito de drogas, y 74 en el año 2006.

En Argentina, las solicitudes de extradición a otros países por casos de tráfico ilícito de drogas son realizadas por el Poder Judicial y remitidas a través de la autoridad central por la vía diplomática.

Asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, es la autoridad responsable de recibir solicitudes de extradición. La extradición de nacionales está permitida bajo el ordenamiento jurídico del país.

El país tiene tratados de extradición con Brasil, Canadá, Estados Unidos, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Perú, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, y República Dominicana.

Argentina no proporciona datos discriminados sobre extradiciones relacionadas específicamente al tráfico ilícito de drogas con respecto a otros delitos.

El país ha desarrollado una serie de cursos programáticos de capacitación especializada en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas para las diversas fuerzas del orden responsables de control del tráfico ilícito de drogas en las distintas provincias del país, entre los que se destacan técnicas de investigación y operativos conjuntos.

**La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por Argentina en el control del tráfico de drogas, que incluye el intercambio y cooperación interinstitucional oportuna, el mejoramiento en los sistemas de registros de datos en cuanto a incautaciones de drogas, personas incursoas en el delito y otros. No obstante éstos no incluyen todas las fuentes de información a nivel nacional. La CICAD nota que el país tampoco proporciona datos discriminados sobre extradiciones relacionadas específicamente al tráfico ilícito de drogas con respecto a otros delitos.**



La CICAD nota la detección de drogas sintéticas como éxtasis y anfetaminas en Argentina, y observa con satisfacción el desarrollo de actividades para sensibilizar e informar sobre el tráfico y consumo de drogas sintéticas destinadas a todas las fuerzas de seguridad y policiales del país, y a funcionarios de todos los organismos con competencia en la materia.

### **RECOMENDACIONES:**

9. IMPLEMENTAR UN REGISTRO UNIFICADO PARA RECOPIRAR INFORMACIÓN RESPECTO A INCAUTACIONES DE DROGAS, QUE CUENTE CON INFORMACIÓN DE TODAS LAS INSTITUCIONES QUE LA GENERAN.
10. IMPLEMENTAR UN REGISTRO QUE PROPORCIONE DATOS SOBRE EXTRADICIONES RELACIONADAS ESPECÍFICAMENTE AL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DISCRIMINÁNDOLO DE OTROS DELITOS.

### **B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados**

En Argentina, el Registro Nacional de Armas (RENAR), la Administración General de Ingresos Públicos, el Poder Judicial y el Ministerio de Relaciones Internacionales, Comercio Internacional y Culto son las entidades que tienen la responsabilidad de ejecutar actividades de control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El cuadro de responsabilidades se presenta a continuación:

**Autoridades Responsables del Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados**

| <b>Responsabilidad</b>  | <b>Entidad Nacional</b>   |
|---|---|
| Concesión de licencias y permisos de importación, exportación y tránsito            | Registro Nacional de Armas (RENAR)  |
| Cancelación de licencias y permisos   | Registro Nacional de Armas (RENAR)  |
| Confiscación o decomiso de armas de fuego o municiones traficadas de forma ilícita  | Administración Federal de Ingresos Públicos, Poder Judicial y Registro Nacional de Armas (RENAR)          |
| Intercambio de información dentro del país con las entidades nacionales pertinentes | Registro Nacional de Armas (RENAR)  |
| Intercambio de información con las entidades nacionales pertinentes en otros países | Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y Registro Nacional de Armas (RENAR) |

El Código Penal tipifica como delito el tráfico y la fabricación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

El país no dispone de información sobre el número de personas que fueron formalmente acusadas y condenadas por posesión y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados para los años 2004–2006.

Argentina dispone de un marco legislativo que establece controles administrativos para la importación, exportación y el movimiento en tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, así como sanciones aplicables.



El país dispone de legislación que requiere la emisión de licencias de importación o tránsito antes de autorizar la entrada de cargamentos de armas de fuego, municiones, explosivos u otros materiales relacionados.

La legislación también requiere que, antes de que Argentina emita una licencia o permiso de exportación para cargamentos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, el país importador haya emitido primero las licencias o permisos necesarios; y que, antes de que Argentina autorice el embarque de este tipo de materiales, el país en tránsito haya emitido previamente las licencias ó permisos correspondientes.

Argentina cuenta con el Registro Nacional de Armas, el cual contiene información sobre incautaciones de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Sin embargo, no proporciona esta información para los años 2004–2006.

El país proporciona información sobre el número de armas de fuego y municiones decomisadas en relación con el número de arrestos por delitos de tráfico ilícito de drogas. Las cifras proporcionadas por las policías provinciales y la Aduana se pueden observar en el siguiente cuadro<sup>6</sup>:

**Número de Armas de Fuego y Municiones Decomisadas en Relación con el Número de Arrestos por Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas**

| Año  | Número de Arrestos | Cantidad de Armas de Fuego Decomisadas | Cantidad de Municiones Decomisadas | Número de Operativos |
|------|--------------------|--|------------------------------------|----------------------|
| 2004 | 8,912              | 596                                    | 5,676                              | 24,313               |
| 2005 | 10,531             | 849                                    | 8,726                              | 28,455               |
| 2006 | 3,789              | 1,093                                  | 10,691                             | 17,978               |

Argentina mantiene registros computarizados por tiempo indefinido sobre la importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

**La CICAD reconoce que Argentina cuenta con un marco jurídico y tiene implementado un mecanismo para el control del tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Sin embargo, observa que el país no dispone de información sobre el número de personas que fueron formalmente acusadas y condenadas por posesión y tráfico ilícito de estos materiales, ni de las cantidades incautadas, a pesar de contar con un registro para tales fines.**

## **RECOMENDACIÓN:**

- 11. IMPLEMENTAR UN SISTEMA PARA REGISTRAR EL NÚMERO DE PERSONAS QUE FUERON FORMALMENTE ACUSADAS Y CONDENADAS POR POSESIÓN Y TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS.**

<sup>6</sup> El país manifiesta que no dispone información proveniente de la Gendarmería Nacional Argentina, la Prefectura Naval Argentina, la Policía de Seguridad Aeroportuaria o la Policía Federal Argentina.



## C. Lavado de Activos

El lavado de activos está tipificado como delito en el artículo 3 de la Ley 25.246 de 2000, denominada “Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo”. El artículo indica que incurre en lavado de activos “*el que convierta, transfiera, administre, venda, grave o aplique de cualquier otro modo, dinero u otra clase de bienes provenientes de un delito en el que no hubiera participado, con la consecuencia posible de que los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito y siempre que su valor supere la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50,000), sea en un solo acto o por la reiteración de hechos diversos vinculados entre sí.*”

La tipificación del lavado de activos en Argentina comprende el producto de los delitos de tráfico ilícito de drogas, tráfico de armas de fuego, tráfico de seres humanos, tráfico de órganos, prostitución, pornografía, secuestro, extorsión, delitos contra la administración, terrorismo y su financiamiento, fraude, así como todos aquellos delitos tipificados en el Código Penal, siempre que el valor de los activos supere la suma de cincuenta mil pesos.

El delito de lavado de dinero es autónomo y monosubjetivo (puede ser realizado por una sola persona), aunque para condenar a una persona por lavado de activos, es necesario que exista una investigación en curso por el delito precedente, o subyacente.

Adicionalmente, el país informa que se han introducido reformas importantes a su normativa legal que incluyen, entre otras:

- El requisito de sujetos obligados de proporcionar información a la Unidad de Información Financiera con respecto al secreto bancario, bursátil o profesional, y a los compromisos legales o contractuales de confidencialidad;
- La exoneración de responsabilidad criminal de cónyuges, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o amigo íntimo o persona a la que se debiese especial gratitud; y
- La incorporación al Código Penal de la figura de la asociación ilícita terrorista y la financiación del terrorismo, ampliando las facultades de la UIF al delito de financiamiento del terrorismo<sup>7</sup>.

Las normas legales vigentes permiten al país utilizar técnicas especiales de investigación para reprimir el lavado de activos, tales como la vigilancia electrónica, agentes encubiertos y el arrepentimiento eficaz o testimonio de cooperación, siempre y cuando el delito antecedente sea el tráfico ilícito de drogas o hechos de terrorismo.

Las normas vigentes establecen medidas de control administrativo para prevenir el lavado de activos en la banca, casas de cambio, bolsa de valores, seguros, casinos, notarios, contadores, movimientos de dinero en efectivo o títulos valores a través de fronteras, registros públicos, personas dedicadas a la joyería, operaciones de compra-venta de obras de arte, antigüedades y otros bienes suntuarios, inversores filatélicos o numismáticos; transportadoras de caudales, servicios postales, donatarios, e instituciones públicas que ejercen funciones de superintendencia sobre los sujetos obligados. Estas normas no incluyen a inmobiliarias y abogados. El sistema jurídico Argentino no permite la existencia de Bancas “Off-Shore”.

---

<sup>7</sup> El país informa que esta reforma se promulgó en julio de 2007.



Además, las normas legales imponen la obligatoriedad a las instituciones financieras y a los demás sujetos obligados, de informar sobre las transacciones sospechosas y los exime de responsabilidad por los informes que suministran por mandato de ley.

Durante el año 2004, no se acusó formalmente ni condenó a ninguna persona por lavado de activos. En el año 2005, seis personas fueron acusadas formalmente y ninguna condenada, y en el año 2006, se acusaron formalmente a ocho personas y se condenó a una<sup>8</sup>.

Argentina cuenta con una Unidad de Información Financiera (UIF) que recibe, analiza y comunica conclusiones, aplica sanciones administrativas y emite directivas e instrucciones que deben cumplirse e implementar los sujetos obligados, previa consulta con los organismos específicos de control. La UIF cuenta actualmente con un total de 67 funcionarios y dispuso de un presupuesto de US\$711,960 para el año 2004, de US\$1,129,577 para el año 2005, y de US\$952,167 para el año 2006.

La UIF es miembro del Grupo Egmont y ha suscrito Memorandos de Entendimiento para el intercambio de información con sus similares de Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Rumania y Venezuela. Durante el año 2004, la UIF recibió e investigó 463 reportes de operaciones sospechosas, 647 en el año 2005 y 775 en el año 2006.

Argentina indica que es posible levantar el secreto bancario y obtener documentos y registros financieros en casos de delitos de lavado de activos, con fines de inteligencia financiera y con fines de enjuiciamiento.

La Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición es la entidad que, según la Ley, es responsable de la administración de bienes incautados y decomisados de casos de relacionados a las drogas.

Asimismo señala que la Ley 25.246 prevé que los decomisos de bienes por lavado sean depositados en una cuenta especial del Tesoro Nacional. El país no cuenta con información respecto a los bienes decomisados en casos de lavado de activos ni con respecto a solicitudes realizadas y recibidas sobre embargos preventivos por lavado de activos a otros países durante los años 2004–2006.

El país no cuenta con información sobre solicitudes que ha realizado a otros países y que ha recibido en relación a embargos preventivos de bienes en casos de lavado de activos con base a los acuerdos internacionales, durante los años 2004–2006.

En Argentina, el Poder Judicial es la entidad nacional encargada de realizar pedidos de extradición en casos de lavado de activos y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto es la entidad encargada de recibir pedidos de extradición en estos casos. La legislación Argentina permite la extradición de sus nacionales.

Argentina no proporciona información sobre solicitudes de extradición enviadas y recibidas por el país por casos de lavado de activos con base en acuerdos internacionales durante los años 2004–2006.

---

<sup>8</sup> El país informa que los datos corresponden a un 72% (2004), un 67% (2005) y un 74% (2006) del total de juzgados y tribunales del país.



La CICAD reconoce que Argentina cuenta con un marco legal para enfrentar el fenómeno del lavado de activos, que comprende aspectos preventivos, de control y de cooperación internacional. Sin embargo, la insuficiente información no permite emitir una valoración completa respecto de bienes decomisados en casos de lavado de activos ni sobre solicitudes realizadas y recibidas por embargos preventivos por lavado de activos a otros países.

### **RECOMENDACIÓN:**

12. HACER EXTENSIBLES LAS ACTIVIDADES DE CONTROL ADMINISTRATIVO PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS A ABOGADOS Y CONTADORES, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.



## CONCLUSIONES

Argentina proporciona información que permite apreciar que ha realizado avances importantes en la lucha contra el tráfico de drogas. Cuenta con el Plan Federal de Prevención Integral de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas, en base al cual se desarrollan programas, proyectos y actividades para el control de la demanda y oferta de drogas. Dispone de una estructura institucional técnico-administrativa, encargada de coordinar el desarrollo de los diferentes programas a nivel nacional, y varias jurisdicciones cuentan con planes sobre la materia.

Entre los principales avances, se destaca la adhesión a la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Además, ha fortalecido el desarrollo del Observatorio Argentino de Drogas con el aumento en la medición de varios indicadores sobre consumo en distintos grupos poblacionales, los mismos que contribuyen a la orientación del quehacer preventivo, así como a su capacidad para difundir la información a la población.

En el campo del control de la demanda, Argentina ha implementado programas de prevención a diferentes grupos poblacionales. No obstante, la CICAD observa con preocupación que éstos programas tienen poca cobertura. Asimismo, nota que el país ha implementado programas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social dirigidos a varios sectores de la población.

La CICAD reconoce que Argentina dispone de un marco jurídico para efectuar el control de la fabricación y distribución de productos farmacéuticos. Sin embargo, observa con preocupación que el país no cuenta con información sobre el número de incautaciones y la cantidad de productos farmacéuticos incautados durante los años 2004–2006.

La CICAD reconoce el esfuerzo realizado por Argentina por mantener un mecanismo para el control de sustancias químicas, pero observa con preocupación que continúa sin disponer de la reglamentación que le permita cumplir eficazmente sus responsabilidades, instándola a una pronta aprobación de la misma.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por Argentina para el control del tráfico ilícito de drogas al disponer de un marco jurídico y administrativo adecuado para el registro e intercambio de información y experiencias en una estrecha coordinación con las instituciones que laboran en ésta materia. No obstante, el país tiene que completar los registros de ésta información a nivel nacional.

La CICAD reconoce que Argentina cuenta con un marco jurídico y normativo para el control del tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos, sin embargo observa que el país no dispone de información sobre el número de personas que fueron formalmente acusadas y condenadas por posesión y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos, y otros materiales relacionados.

En el campo del lavado de activos, el país cuenta con un marco legal que fortalece sus acciones de control en la materia. Del mismo modo, CICAD reconoce que el país ha aprobado el Proyecto de Agenda Nacional contra el lavado de activos que busca fortalecer la prevención, detección, denuncia, investigación y juzgamiento de actos de lavado de activos.

La CICAD reconoce los significativos esfuerzos de Argentina realizados en el cumplimiento del desarrollo su Estrategia Nacional sobre Drogas, así como por su activa participación y compromiso con el Mecanismo de Evaluación Multilateral.



## RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Argentina con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

### REDUCCION DE LA DEMANDA

1. **AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN YA EXISTENTES, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
2. **ACTUALIZAR EL REGISTRO DE INSTITUCIONES QUE PRESTAN SERVICIOS EN INTERVENCIÓN TEMPRANA, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL.**

### REDUCCION DE LA OFERTA

3. **IMPLEMENTAR UN REGISTRO SOBRE EL NÚMERO DE INCAUTACIONES Y CANTIDAD DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS INCAUTADOS.**
4. **IMPLEMENTAR UN REGISTRO SOBRE EL NÚMERO DE SANCIONES PENALES Y ADMINISTRATIVAS APLICADAS EN CASOS DE DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.**
5. **APROBAR E IMPLEMENTAR LA LEY PARA EL CONTROL DE LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CONTROLADOS Y OTRAS DROGAS A TRAVÉS DE INTERNET.**
6. **APROBAR LA REGLAMENTACIÓN NECESARIA A FIN DE FACILITAR A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EL CONTROL DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
7. **APROBAR NORMAS PARA DETERMINAR EL DESTINO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INCAUTADAS.**
8. **IMPLEMENTAR UN REGISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INCAUTADAS Y DESECHADAS A NIVEL NACIONAL, QUE INVOLUCRE ADEMÁS LOS DATOS DE TODAS LAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCESO.**

### MEDIDAS DE CONTROL

9. **IMPLEMENTAR UN REGISTRO UNIFICADO PARA RECOPILAR INFORMACIÓN RESPECTO A INCAUTACIONES DE DROGAS, QUE CUENTE CON INFORMACIÓN DE TODAS LAS INSTITUCIONES QUE LA GENERAN.**
10. **IMPLEMENTAR UN REGISTRO QUE PROPORCIONE DATOS SOBRE EXTRADICIONES RELACIONADAS ESPECÍFICAMENTE AL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DISCRIMINÁNDOLO DE OTROS DELITOS.**
11. **IMPLEMENTAR UN SISTEMA PARA REGISTRAR EL NÚMERO DE PERSONAS QUE FUERON FORMALMENTE ACUSADAS Y CONDENADAS POR POSESIÓN Y TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS.**
12. **HACER EXTENSIBLES LAS ACTIVIDADES DE CONTROL ADMINISTRATIVO PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS A ABOGADOS Y CONTADORES, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**





[www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org)

**Organización de los Estados Americanos - OEA**  
**Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD**  
**1889 F Street, N.W. Washington D.C. 20006**